

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 52533

Ref. Expediente N° NC2020/0005226

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de abril de 2020 con el N° NC2020/0005226, por LG CHEM LTD., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MÉTODO DE PRODUCCIÓN DE UN COMPUESTO INTERMEDIO PARA SINTETIZAR UN MEDICAMENTO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/KR2018/011565 del 28 de septiembre de 2018.

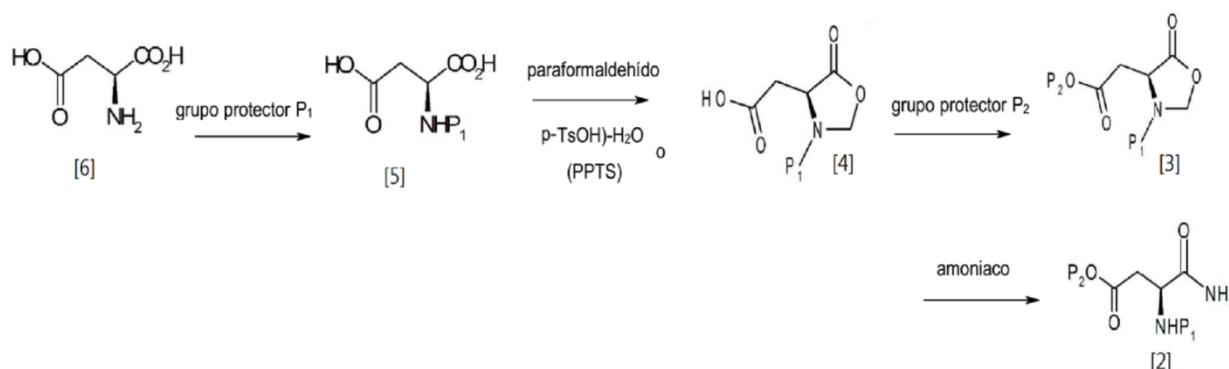
Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 894 el 9 de junio de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°17454 de 26 de octubre de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0005226 el 25 de enero de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2020/0005226 el 23 de septiembre de 2022.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 radicadas bajo el N° NC2020/0005226 el 23 de septiembre de 2022 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un método para preparar un derivado de asparagina de fórmula 2, según el siguiente esquema:



Resolución N° 52533

Ref. Expediente N° NC2020/0005226

La materia reclamada difiere de la información del estado de la técnica más cercano Singh S. P., Michaelides A., Merrill R. and Schwan A. L. The Journal of Organic Chemistry. (2011)¹ en la etapa de reaccionar con amoníaco el compuesto de la fórmula química 3 para obtener un compuesto de amida de fórmula química 2. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia la obtención del compuesto de asparagina de fórmula 2 con un rendimiento global de reacción del 56%.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 12 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "MÉTODO PARA LA PREPARACIÓN DE UN COMPUESTO DE ASPARAGINA PROTEGIDO".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MÉTODO PARA LA PREPARACIÓN DE UN COMPUESTO DE ASPARAGINA PROTEGIDO"

Clasificación IPC: C07C 269/00, C07C 271/22, C07D 263/18.

Reivindicaciones: 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el No N° NC2020/0005226 el 23 de septiembre de 2022.

Titular: LG CHEM LTD.

Dirección: 128, Yeoui-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul 07336, REPÚBLICA DE COREA.

Inventores: Seok Ju LEE, Bongchan KIM, Ae Ri PARK, In Ae RYU, Jongwon PARK.

Prioridades N°: 28/09/2017, KR (REPÚBLICA DE COREA), 10-2017-0126119
28/09/2018, KR (REPÚBLICA DE COREA), 10-2018-0115838.

Solicitud internacional N°: PCT/KR2018/011565 **Fecha:** 28 de septiembre de 2018.

Vigente desde: 28 de septiembre de 2018 **Hasta:** 28 de septiembre de 2038.

¹ Singh, Suneel & Michaelides, Alex & Merrill, A & Schwan, Adrian. (2011). A Microwave-Assisted Synthesis of (S)-N-Protected Homoserine gamma-Lactones from L-Aspartic Acid. The Journal of organic chemistry. 76. 6825-31. 10.1021/jo2008093.

Resolución N° 52533

Ref. Expediente N° NC2020/0005226

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a LG CHEM LTD. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de agosto de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.08.31
12:00:52 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.